

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2327
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
MGM/MLCH/GNS

12467

OFICINA
DE
PARTES

Otorga permiso precario a Andrés
Nicolás Feddersen Martínez

SECCIÓN 1ª Nº 3552

LAS CONDES, 11 OCT 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- 
1. **Andrés Nicolás Feddersen Martínez**, Rut N° [REDACTED] dio cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nos. 20,21,22,30 y 31 de la Ley N°19.880, en lo relativo a la solicitud de permisos precarios ante la Secretaría Comunal de Planificación.
 2. Formulario para Solicitud de Permiso Precario de fecha 30 de septiembre 2025, solicitando permiso para filmación.
 3. Fotocopia cédula de identidad del solicitante.
 4. Mail de fecha 06 de octubre 2025 de la Jefa (S) del Departamento de Inspección de Tránsito, autorizando la actividad.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** permiso precario a **Andrés Nicolás Feddersen Martínez**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para la realización de filmación en calle Martín Alonso Pinzón N°6000 Las Condes, en que ocupará un espacio de 4 metros cuadrados aproximadamente para una producción audiovisual el día 4 de diciembre 2025, en horario de 08:00 a 19:00 hrs.

2. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
3. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:
 - a. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades tales como el permiso de obra menor si correspondiere, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
 - b. Demarcar el perímetro de la realización de la actividad.
 - c. Realizar los trabajos instalación, montaje y desarme, cuidando en todo momento de no emitir ruidos molestos o desarrollar actividades que perturben la tranquilidad del vecindario.
 - d. Mantener el orden y limpieza del espacio que se autoriza a ocupar.
 - e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del presente permiso, cuando corresponda.
 - f. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio.
 - g. Al término del permiso, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de basura, respondiendo por cualquier deterioro o daño al espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
 - h. Velar por el cuidado y resguardo de las áreas verdes, procurando reponer aquellas áreas que resulten dañadas, de corresponder.
 - i. La obtención y pago de la patente comercial si correspondiere.



5. Al titular y beneficiario del presente permiso le estará prohibido:

- a. Consumir, vender o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas.
- b. Instalar o mantener atriles, paneles o cualquier elemento de exhibición de productos.
Asimismo, no podrá hacer uso de bancas, cajones ni colocar sogas, o hacer uso de los árboles o postes del alumbrado eléctrico o cualquier tipo de mobiliario con el fin antes indicado.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N°8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 05 de abril 2024, el Beneficiario deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma de **UTM 0,0133.-** El pago deberá efectuarse dentro de los 5 días posteriores a la dictación del Decreto alcaldicio en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes. El giro de pago lo emitirá la Secretaria Comunal de Planificación. Una vez realizado el pago remitir copia del comprobante de pago al correo electrónico permisoprecario@lascondes.cl.

7. La supervisión del presente permiso corresponderá a la **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, que velará por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso.

8. Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula, por carta certificada o por correo electrónico por el Secretario Municipal.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Seguridad Pública
Tesorería
Secplan